**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/2/2020/623/Q

**Acuerdo:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de enero de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/623./Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hija **AG1**, atribuidos a **Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “ …Que acudo a ésta Comisión para manifestar que el día sábado 05 de Diciembre del presente año, mi hija **AG1** llegó a mi negocio de nombre “El Puente” que es una tienda/depósito de cerveza ubicado en Calle Coahuila Ortega #247, frente la Taquería “Las Vegas”, iba en su motocicleta aproximadamente 3:30pm o 4:00pm, una patrulla de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro con número 33230 y con tres elementos masculinos a bordo, llegó afuera de mi negocio a hacerle una revisión para ver si no era robada la moto, mi hija estaba con su pareja lavando la motocicleta y a él le pidieron su teléfono celular para revisarlo y lo empezaron a maltratar para intentar subir a la patrulla, mi hija quiso intervenir para evitar que se lo llevaran de manera arbitraria, los elementos los golpearon para subirlos a la patrulla, a mi hija la golpearon con la puerta de la camioneta; se llevaron a las instalaciones de la DSPM de San Pedro a la pareja de mi hija, nos trasladamos a las oficinas para saber por qué se lo habían llevado pero nadie nos daba información, nos dijeron que el director **A1** había dado la orden que dónde fuera que los vieran los iban a subir y se los iban a llevar, nos amenazaron que dónde quiera que vieran a mi hija **AG1** y a mi hijo **AG2**, los iban a detener y a sembrar droga y armas. El Director Jesús José Ponce le gritó a mi hija que en cualquier momento iban a ir a mi negocio a clausurarnos para que ya no vendiera mi mercancía, nos dijo que nos iba a sembrar droga y armas en el negocio. Quiero que mi queja se someta a conciliación para que ya no nos molesten y no nos hagan nada, ni a mí, ni a mi familia y a mi negocio. Es todo lo que deseo manifestar”

**Evidencias.**

1.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja con propuesta de conciliación, 18 de diciembre 2020.

2.- Oficio de propuesta de conciliación a la autoridad responsable, 18 de diciembre 2020 y recibido el día 19 de enero de 2021.

3.-Infome de la autoridad en el cual se acepta la conciliación, 15 enero de 2021.

4.- Acuerdo de recepción de informe de la autoridad, 25 de enero de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- La quejosa señala que el día sábado 05 de Diciembre del presente año, su hija de nombre **AG1** de cerveza ubicado en Calle Coahuila Ortega #247, frente la Taquería “Las Vegas”, iba en su motocicleta aproximadamente 3:30 pm o 4:00pm, una patrulla de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Pedro con número 33230 y con tres elementos masculinos a bordo, llegó afuera del negocio a hacerle una revisión para ver si no era robada la moto, su hija estaba con su pareja lavando la motocicleta y a él le pidieron su teléfono celular para revisarlo y lo empezaron a maltratar para intentar subir a la patrulla, su hija quiso intervenir para evitar que se lo llevaran de manera arbitraria, los elementos los golpearon para subirlos a la patrulla, a la hija de la ahora quejosa la golpearon con la puerta de la camioneta; se llevaron a las instalaciones de la DSPM de San Pedro a la pareja de su hija, se trasladaron a las oficinas para saber por qué se lo habían llevado pero nadie les daba información, poco después les dijeron que el director **A1** había dado la orden que dónde fuera que los vieran los iban a subir y se los iban a llevar, los amenazaron que dónde quiera que vieran a su hija **AG1** y a su hijo **AG2**, los iban a detener y a sembrar droga y armas. A1 le gritó a su hija que en cualquier momento iban a ir al negocio a clausurarlos para que ya no vendiera su mercancía, les dijo que les iba a sembrar droga y armas en el negocio.

2.- Informe de la Autoridad presuntamente responsable con número de oficio **SEG/CIUD/SP/0143/2021** de fecha 25 de enero de 2021, y recibido el mismo día, signado por el **Director de Seguridad Ciudadana del R. Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila**, consistente en; La aceptación de la conciliación propuesta por esta comisión con número de oficio SV-4610/2021.

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el día 18 de diciembre de 2020 por la **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hija **AG1**, en virtud de que se atribuyen a **Agentes de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Coahuila**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Adjunto encargado de la segunda visitadora regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy Fe.---------------------------------------------------------------------